

administración local**AYUNTAMIENTOS****LAS LABORES****RESOLUCIÓN**

2 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza fiscal que seguidamente se menciona, sin que hayan tenido entrada reclamaciones al respecto en este Ayuntamiento, y de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1988, y acuerdo de sesión de Pleno ordinario de 23 diciembre 2025, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

Nº 27: Servicio de Universidad Popular.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIVERSIDAD POPULAR Y OTROS CURSOS IMPARTIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Subir la cuota del curso de Universidad Popular indicado a continuación, quedando el artículo 4. cuantía, con la siguiente redacción:

<i>CURSO UNIVERSIDAD POPULAR</i>	<i>PERIODO</i>	<i>PRECIO PÚBLICO</i>
Gimnasia de Mantenimiento	TRIMESTRE	50 euros

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las Labores, 4 marzo de 2026.- El Alcalde.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de 2 meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. Sr. Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrán utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Anuncio número 641